

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 7 de julio de 2009

Número 128

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración del Estado	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2876	MINISTERIOS	2887
5027 ... RÉGIMEN INTERIOR	2876	MINISTERIO DEL INTERIOR	2887
5028 ... RÉGIMEN INTERIOR	2876	5018 ... JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA	2887
5040 ... CONTRATACIÓN	2878	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	2887
AYUNTAMIENTOS	2879	5005 ... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2887
5039 ... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	2879 COMISARÍA DE AGUAS	2887
4992 ... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	2880	5006 ... COMISARÍA DE AGUAS	2887
4993 ... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	2880	5007 ... COMISARÍA DE AGUAS	2887
5000 ... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	2880	5009 ... COMISARÍA DE AGUAS	2887
4995 ... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	2880	5010 ... COMISARÍA DE AGUAS	2888
4996 ... AYUNTAMIENTO DE FAGO	2881	5011 ... COMISARÍA DE AGUAS	2888
4998 ... AYUNTAMIENTO DE AZLOR	2881	5012 ... COMISARÍA DE AGUAS	2888
4999 ... AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	2881	5013 ... COMISARÍA DE AGUAS	2888
5024 ... AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ	2881	5014 ... COMISARÍA DE AGUAS	2888
5025 ... AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ	2881	5016 ... COMISARÍA DE AGUAS	2889
5026 ... AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	2883	5017 ... COMISARÍA DE AGUAS	2889
5030 ... AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	2883	5019 ... COMISARÍA DE AGUAS	2889
COMARCAS	2883	5023 ... COMISARÍA DE AGUAS	2889
4997 ... COMARCA DEL CINCA MEDIO	2883	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	2889
DOCUMENTOS EXPUESTOS	2883	5020 ... SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2889
4994 ... AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	2883 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIA	2889
5029 ... AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	2883 DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA	2889
Administración Autonómica	 ADMINISTRACIÓN 22/01	2890
GOBIERNO DE ARAGÓN	2884	5021 ... ADMINISTRACIÓN 22/01	2890
5001 ... DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO	2884	5022 ... ADMINISTRACIÓN 22/01	2890
..... Y TRANSPORTES	2884	Administración de Justicia	
..... SERVICIO PROVINCIAL	2884	JUZGADOS	2890
		4982 ... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 HUESCA	2890
		Otros Anuncios	
		4988 ... NOTARÍA DE FRAGA	2890



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RÉGIMEN INTERIOR

5027

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 27 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por el Área de Régimen Interior/Sociales, por un importe igual o superior a 3.000 € correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2009:

Decreto n.º 1366, de fecha 19 de mayo de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.7309.323.48001, RC 421. Con destino a Ayudas en el ámbito de las toxicomanías.

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Asociación de Afectados por la Droga de Jaca y Comarca Naxé	Actividades de la Asociación	4.100 €
Asociación Española contra el Cáncer	Programa de deshabituación tabáquica en la provincia de Huesca	3.800 €
Asociación Ibón de Drogodependencias	Programa de asistencia y prevención de drogodependencias en la provincia de Huesca	12.500 €
Casa Familiar San Lorenzo de Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca	Plan de actuación en drogodependencias proyecto «O Fogar»	17.600 €
Centro de Solidaridad Interdiocesano de Huesca – Proyecto Hombre	Programa de apoyo a las personas que sufren directa o indirectamente las consecuencias del consumo de drogas y otras adicciones y que quieren abandonar las mismas	22.000 €

Decreto n.º 1372, de fecha 19 de mayo de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.7309.324.78000, RC 422.

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer	Obras y equipamiento de la «Zona de respiro»	7.000 €
Asociación San Francisco de Sales de Hipoacúsicos	Reforma y equipamiento del nuevo local de la asociación	30.000 €
Casa Familiar San Lorenzo de Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca	Construcción de un centro social especializado de Cruz Blanca	50.000 €
Universidad de Zaragoza	Adaptación de una vivienda ubicada en Huesca, correspondiente a la continuación del proyecto «Vida Independiente»	8.000 €

Decreto n.º 1393, de fecha 21 de mayo de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.7309.324.48000, RC 420.

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón – Huesca ASZA	Unidad móvil de servicios sociales para personas sordas del medio rural de Huesca	7.000 €
Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui en el Altoaragón	Vacaciones de niños saharauis y ayuda alimentaria de emergencia	3.000 €
Asociación de Discapacitados Oscenses – ADO Miguel Server	Servicio de apoyo a familias	12.500 €
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias	Actividades	25.000 €
Asociación de Familias Numerosas de Aragón 3 y Más	Actividades	10.000 €
Asociación de Quemados de Aragón	Integración social y laboral, terapia familiar y protección sanitaria	5.000 €
Asociación Down Huesca	Actividades	14.000 €
Asociación Española contra el Cáncer	Actividades de psicooncología	11.000 €
Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer de Barbastro	Mantenimiento	3.000 €
Asociación Familias contra las Drogas, Somontano	Actividades	3.000 €
Asociación Familias contra las Drogas, Valle de Benasque y Ribagorza	Actividades	3.000 €
Asociación Guayente – Centro el Remos	Mantenimiento	24.000 €
Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple – AODEM	Servicio de rehabilitación integral	16.500 €
Asociación Oscense Pro Salud Mental – ASAPME	Actividades	25.000 €
Asociación San Francisco de Sales de Hipoacúsicos	Actividades	11.000 €
ASPACE Huesca	Transporte para personas con parálisis cerebral	95.000 €
Cáritas Diocesana de Huesca	Programa de Inserción laboral de colectivos desfavorecidos	28.000 €
Casa Familiar San Lorenzo de los Hermanos Franciscano de la Cruz Blanca	Programa de prevención de enfermedades de transmisión sexual	11.000 €
Casa Familiar San Lorenzo de los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca	Programa «O Fogar Mujer» para víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social	10.000 €
Centro de Orientación Familiar Altoaragón	Mantenimiento	7.500 €
Club de Tenis Peña Zoití	IV Open de Tenis en Silla de Ruedas «Ciudad de Huesca», Campeonato de España	5.000 €
Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón	Desarrollo del encuentro científico y formativo del XI Congreso Español de Trabajo Social	8.000 €
Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad – CADIS	Actividades	25.000 €
Escuelas Pías de Aragón	Proyecto educativo para inmigrantes «Un lugar para la esperanza» en Peralta de la Sal	36.000 €
Fundación Aragonesa de Atención Primaria	XVI Jornadas Aragonesas de Medicina de Familia	3.000 €
Punto de Encuentro Familiar de Huesca	Mantenimiento	6.000 €
Sociedad San Vicente de Paul	Actividades	3.000 €

En Huesca, a 1 de julio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

5028

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 27 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por el Área de Régimen Interior/Presidencia, por un importe igual o superior a 3.000 € correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2009:

Decreto n.º 984, de fecha 7 de abril de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.1209.460.48901, RC 329

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Federación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Huesca – FEACCU Huesca	Funcionamiento del Servicio de Comunicación Externa	5.000 €
Federación Coordinadora de Asociaciones de Mujeres de los Monegros	Organización del Día Internacional de la Mujer y para talleres de reciclaje doméstico de la Comarca de Monegros	6.000 €
Sociedad Española para el Estudio de los Pastos (SEEP)	Organización de la XLVIII Reunión Científica de la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos a celebrar en junio de 2009	6.000 €

Decreto n.º 995, de fecha 8 de abril de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.1209.911.46000, RC 348

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	Organización de la Feria de Aínsa	6.000 €
Ayuntamiento de Ayerbe	Organización del Auto Sacramental «La Enclavación» de Ayerbe	3.500 €
Ayuntamiento de Osso de Cinca	XVI Concentración Ecuestre de Osso de Cinca	4.000 €
Ayuntamiento de Sabiñánigo	Organización de la XXXIII Medio Maratón de Sabiñánigo y el XXII Memorial Antonio Lardiés	3.000 €
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós	Trabajos de mecanización de la contabilidad municipal de los ejercicios 2007 y 2008	5.500 €
Patronato de Deportes de Monzón	Organización del VI Torneo de Tenis Internacional Femenino «Conchita Martínez – Trofeo Hinaco-Monzón»	9.000 €

Decreto n.º 1007, de fecha 13 de abril de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.1209.460.78900, RC 349

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Asociación de Propietarios y Vecinos de Castellazo	Mejoras en la pista polideportiva y alrededores	4.000 €
Peña Zaragocista «Andoni Cedrun» de Barbastro	Equipamiento de su sede social	6.000 €

Decreto n.º 1067, de fecha 17 de abril de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.1209.911.76000, RC 350

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Ayuntamiento de Albero Alto	Iluminación de la Torre de la Iglesia	6.000 €
Ayuntamiento de Almunia de San Juan	Actuaciones en un tramo del colector general	12.000 €
Ayuntamiento de Barbastro	Adquisición de mobiliario urbano, señalización y equipamiento para dependencias municipales	12.000 €
Ayuntamiento de Broto	Actuaciones en el salón de plenos y de la alcaldía	12.000 €
Ayuntamiento de Castejón de Monegros	Actuaciones en el cementerio municipal	12.000 €
Ayuntamiento de Chalamera	Iluminación interior de la ermita de Santa María de Chalamera	9.000 €
Ayuntamiento de Estadilla	Obras de acceso a la plaza Mayor	12.000 €
Ayuntamiento de Ibieca	Distintas actuaciones en la iglesia de San Miguel de Foces	6.500 €
Ayuntamiento de Laluenga	Actuaciones urgentes en la red de agua de la calle El Pozo	10.000 €
Ayuntamiento de Monflorte-Lascasas	Mejoras en los parques infantiles	10.000 €
Ayuntamiento de Palo	Mejoras en parques públicos municipales	3.200 €
Ayuntamiento de Peraltilla	Reurbanización del parque Canal del Cinca	6.000 €
Ayuntamiento de Perarrua	Adquisición de máquina para arreglo de caminos y quita nieves	6.000 €
Ayuntamiento de Poleñino	Honorarios del proyecto de la II Fase de restauración de la Iglesia parroquial	5.000 €
Ayuntamiento de Torre la Ribera	Honorarios del proyecto básico y de ejecución de pista polideportiva en Villacarli	7.000 €
Ayuntamiento de Vencillón	Finalización del cubrimiento de la pista polideportiva	12.000 €

Decreto n.º 1277, de fecha 12 de mayo de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.1209.911.76000, RC 410

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Ayuntamiento de Arguis	Gastos imprevistos de fontanería y electricidad	6.000 €
Ayuntamiento de Azanuy-Alins	Reformas en el local social de Alins del Monte	9.000 €
Ayuntamiento de Banastas	Obras extraordinarias urgentes municipales	6.000 €
Ayuntamiento de Biscarrués	Instalación de calefacción en el salón social	4.000 €
Ayuntamiento de Canfranc	Compra y colocación de cortina separadora en el polideportivo	10.000 €
Ayuntamiento de Monesma y Cajigar	Mejora en el abastecimiento de agua en Cajigar	9.000 €
Ayuntamiento de Palo	Obras de restauración en la ermita de San Climent de Palo	10.000 €
Ayuntamiento de Santaliestra y San Quilez	Subvención extraordinaria para amortizar gastos de inversión de la construcción de un centro de acogida y deportes de agua	7.000 €
Ayuntamiento de Sesa	Adquisición de maquinaria y útiles para obras y mantenimiento	5.000 €

Decreto n.º 1344, de fecha 18 de mayo de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.1209.460.48901, RC 425

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Asociación Plataforma Joven	Organización del Festival Flamenco: Jóvenes Promesas	3.000 €
Centro de Estudios del Somontano	II Proyecto del Centro de Estudios y Recursos de la Memoria de las Migraciones de Aragón	4.000 €
Federación de Asociaciones de la Construcción de la Provincia de Huesca	Organización junto con el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Huesca del «Concurso Provincial de Albañilería de la Provincia de Huesca»	3.000 €
Vicerrectorado del Campus de Huesca – Universidad de Zaragoza	Campeonato de España Universitario de Baloncesto y Natación	6.000 €

Decreto n.º 1385, de fecha 21 de mayo de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.1209.460.48901, RC 418

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Archicofradía de la Santísima Veracruz	Organización del IX Encuentro de las Cofradías de la Semana Santa de Aragón	8.000 €
Asociación Deportiva Club Petanca «Alegría Laurentina»	Organización del IV Campeonato Internacional de Petanca «Ciudad de Huesca» 2009	4.500 €
Club Atletismo Barbastro	Organización del Medio Maratón Ruta Vino Somontano	6.000 €
Club Ciclista Aragonés	Organización de la XXVIII Vuelta Ciclista a la Comunidad Aragonesa, Categoría Elite y Sub/23	4.000 €
Club Ciclista Graus	IX Marcha Cicloturística Puertos de la Ribagorza	3.000 €

Decreto n.º 1718, de fecha 18 de junio de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.1209.911.76000, RC 540

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Ayuntamiento de Alcubierre	Reparaciones urgentes en caminos rurales	6.000 €
Ayuntamiento de Olvena	Primera fase de reparación de bombas de agua y redes de distribución en Olvena	10.000 €
Ayuntamiento de Sariñena	Adquisición de maquinaria para servicios de jardinería	11.000 €
Ayuntamiento de Viacamp-Litera	Adecuación del acceso a Montfalco	9.000 €
Entidad Local Menor de Fañanás	Pago de un proyecto de obras según sentencia judicial	9.000 €

Decreto n.º 1838, de fecha 29 de junio de 2009. Concesión directa, crédito presupuestario: 2009.1209.460.78900, RC 575

BENEFICIARIOS	DESTINO	IMPORTE
Asociación de Vecinos para la Promoción Integral de Enate	Adquisición de la segunda fase de la carpa para la celebración de actos populares	3.500 €
Unión Deportiva San Lorenzo del Flumén	Mejoras en infraestructuras deportivas	3.000 €

En Huesca, a 1 de julio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

CONTRATACIÓN**5040****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el contenido íntegro del Decreto de la Presidencia núm.1785, de fecha 23 de junio de 2009, por el que se regula la composición de las Mesas de Contratación.

«Examinado el expediente del Servicio de Secretaría, (Clase Varios, año 2007, núm. 5) sobre la composición de las Mesas de Contratación de la Diputación Provincial de Huesca.

Vistos:

a) La Disposición Adicional 2ª. 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la regulación y composición de las Mesas de Contratación.

b) Los Decretos de la Presidencia núm. 2132, núm.2169, núm. 2695, y núm. 3452, de fechas 13 de julio de 2007, 17 de julio de 2007, 7 de octubre de 2008 y 27 de noviembre de 2008, respectivamente, relativos a la composición de las Mesas de Contratación en la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes, resuelve:

1.- Designar a los miembros de las Mesas de Contratación respecto a los expedientes en los que la competencia para contratar corresponda a esta Presidencia.

2.- Delegar la Presidencia de las citadas Mesas en los Diputados Provinciales Sres. D. Alfredo Bretos Bolea y D. Clemente Jaime Lana, titular y suplente, respectivamente.

3.- Además de la Presidencia, formarán parte de la misma, como vocales, los siguientes miembros:

a) Un Diputado Provincial, designando, a tal efecto, a los Sres. Romero Santolaria y Bailo Castro, titular y suplente, respectivamente.

b) El Secretario General, D. Antonio Serrano Pascual, titular, D.ª Mª Teresa Lacruz Lázaro y D. Jorge Pueyo Moy, suplentes, respectivamente.

c) El Interventor, D. Ignacio Notivoli Mur, titular, y D. Manuel Lapetra Malón y D.ª Gemma Serreta Oliván, suplentes respectivamente.

4.- Asistirán a las Mesas, con voz y sin voto, las siguientes personas:

a) Un funcionario de la Secretaría General – Contratación- o del área de Obras Públicas, en función de la que tramite el expediente. El citado funcionario actuará como Secretario de la Mesa de Contratación. En concreto, se designan las siguientes personas:

- ÁREA DE SERVICIOS GENERALES:

Titular: D.ª Mª Teresa Lacruz Lázaro

Suplente: D. Jorge Pueyo Moy y D.ª Mª José Lample Piracés, respectivamente.

- ÁREA DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS:

. Expedientes relacionados con el ciclo del agua:

Titular: D. Antonio Alós Español

Suplente: D.ª Elena Tomás Lafuente

. Resto de expedientes de contratación:

Titular: D.ª Montserrat Diez Sánchez

Suplente: D.ª Elena Tomás Lafuente

b) Un técnico de la Sección a que se refiera el expediente de contratación que sea objeto de tramitación. En concreto, se designan las siguientes personas: en función de las áreas citadas a continuación:

- MATERIA DEL CICLO DEL AGUA:

Titular: D. Javier Orte Sánchez

Suplente: D. José Guajardo Sinusia

- CARRETERAS:

Titular: D. Ramón Colom Gorgues

Suplente: D. José Guajardo Sinusia

- INSTALACIONES:

Titular: D.ª Eva Mª Albert Montalbán

Suplente: D. Ramón Colom Gorgues

- ARQUITECTURA:

Titular: D. Daniel Zabala Latorre

Suplente: D.ª Eva M.ª Albert Montalbán

- DESARROLLO:

Titular: D. Francisco Orduna Luna

Suplentes: D. Elena Molinero Pérez y D. Asunción Toquero Laguna, respectivamente

- CULTURA:

Titular: D. José Miguel Pesqué Lecina

Suplentes: D. José Condon Puyol y D. Pilar Ciprés Lera, respectivamente

- INFORMÁTICA:

Titular: D. Julián Lucea Sáez

Suplentes: D. José Vidaller Tricas y D. Miguel Ángel Ferrer Fumanal, respectivamente

- INICIATIVAS:

Titular: D.ª Rosa Grasa Bernués

Suplente: D.ª Sonia Arribas Monzón

- NUEVAS TECNOLOGÍAS:

Titular: D. Julián Lucea Sáez

Suplentes: D. José Vidaller Tricas y D. Miguel Ángel Ferrer Fumanal, respectivamente

5.- Dejar sin efecto los Decretos de la Presidencia núms. 2132, 2169, 2695, y 3452, de fechas 13 de julio de 2007, 17 de julio de 2007, 7 de octubre de 2008 y 27 de noviembre de 2008, respectivamente.

6.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el perfil de contratante, de acuerdo con el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.»

Huesca, a 23 de junio 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE HUESCA
SECRETARÍA

5039

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 03 de julio de 2009 ha dictado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA.- 2009002300

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009 acordó aprobar inicialmente la supresión del servicio público del Matadero Municipal de Huesca e iniciar los trámites derivados de la decisión de suprimir este servicio en lo que afecta, entre otras cuestiones a los bienes adscritos al mismo.

Sometido el expediente a la información pública reglamentaria mediante publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 69 de 14 de abril, y cumplido el trámite de audiencia a las Asociaciones interesadas, en el expediente consta el Certificado emitido por la Secretaría General en el que se recoge que no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, procede la adopción del acuerdo definitivo de supresión del servicio, adoptado el cual, debe procederse a alterar la calificación jurídica de los bienes afectos a este servicio para que adquieran la naturaleza de patrimoniales.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre el procedimiento a seguir para la desafectación de los citados bienes,

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

Siendo que la conveniencia y oportunidad de proceder a la desafectación de los bienes se justifica en el propio expediente de extinción del Servicio Público HE RESUELTO:

Someter a la información pública reglamentaria por el plazo de un mes el expediente de desafectación de los bienes del matadero municipal que a continuación se enumeran.

BIEN INMUEBLE: MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL, construido según proyecto redactado por el Técnico Don José María Serrate que certificó el final de obra el día 27 de marzo de 1987.

La ejecución material de la obra ascendió a 70.435.791 ptas.

La obra se encuentra construida sobre la parcela de propiedad municipal inscrita en el Registro de Propiedad al Tomo 2036, Libro 522, Folio 25, Finca 40226.

BIENES MUEBLES:

UDS.	OBJETO	AÑO DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN (€)
1	FRIGORIFICO FAGOR US-1300	1995	350,68
1	SILLA NILO MODELO 1952 TAPIZADO ARAN ROJO	1998	156,52
3	CARROS ACERINOX PARA TRANSPORTE CABEZAS, BULONES,...	1999	1020,88
10	PAPELERAS	1999	754,55
5	CARROS ACERO INOX. CON RUEDAS DURAS		
1	DEPOSITO CLORO, SOPORTE PELAR CABEZAS Y FORRAR 3 PUERTAS	2000	1388,94
4	CARROS ACERO INOX. CON RUEDAS NEUMATICAS	2000	1578,86
1	CARROS ACERO INOX. CON RUEDAS NEUMATICAS		
5	CARROS ACERO INOX. PARA PIELES CON RUEDAS DURAS		554,47
8	HACHAS VIZCAINAS INOX 1000 GR.	1999	2524,25
2	HACHAS VIZCAINAS INOXIDABLES 1000 GR.		
1	BASCULA AREA 600 KGS. CABEZAL VISRO 5320, PLATAFORMA BCA/18	2000	2524,25
3	CONTENEDORES PARA ANIMALES MUERTOS	2001	872,97
7	CONTENEDORES PARA ANIMALES MUERTOS		
1	CÁMARA FRIGORÍFICA PARA ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS M.E.R.	2001	11536,43
1	MESA JAVA 140X80X74 MOD. J.MRB140, COLOR Y BANDEJA PORTATECLADO	2001	193,73
1	SIERRA ELECTR.CORTE CANAL GANADO OVINO	2001	2841,47
2	SIERRA BEST+DONOVAN, «PACEMAKER», ESQUINAR VACUNO		
1	PISTOLA DE PERCUSION PARA EL SACRIFICIO DE RESES	2003	1148,55
1	CABRENTAE PARA 3600 KG	2003	1965
1	MAQUINA PARA LA DESINFECCION DE VEHICULOS GANADEROS	2003	523
1	CASETA DE CHAPA GALVANIZADA PARA ALOJAR MÁQUINA LIMPIEZA CAMIONES.	2004	1111,87
1	ELEVADOR CADENA 1000 KG MOD. EM50/2 380V	2004	1785,47
1	ARCON ZANUSSI	2005	365
1	EQUIPO ASPIRADOR MÉDULA ESPINAL PARA SACRIFICAR RESES + 12 MESES	2006	11015
1	POLIPASTO ELÉCTRICO DE 500 KG	2006	899
1	MÁQUINA DESOLLADORA DE VACUNO PARA EL MATADERO MUNICIPAL	2007	497,78
1	SISTEMA DE ANÁLISIS DE TRIQUINA PARA AUTORIZAR SALIDA CANALES CERDO	2008	1851
4	CARROS PARA 32 DESPOJOS DE CORDERO CADA CARRO		
1	CARRO PARA 40 DESPOJOS DE CORDERO		
1	CARRO PARA 120 DESPOJOS DE CORDERO		
1	CARRO PARA 100 DESPOJOS DE CORDERO		
2	CARRETIILLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTAR BANDEJAS DE DESPOJOS		
70	PARAGUAS PARA 5 CORDEROS CADA UNO		
20	PARAGUAS PARA 10 CORDEROS CADA UNO		
66	PARAGUAS PARA 66 CERDOS		
96	GANCHOS PARA 48 VACUNOS		
2	MESAS DE ACERO INOXIDABLE MEDIANAS		
2	MESAS DE ACERO INOXIDABLE GRANDES		
3	MESAS DE ACERO INOXIDABLE PEQUEÑAS		
1	ATURDIDOR DE GANADO PORCINO	2009	1597,32
	TOTAL		49056,99

HERRAMIENTAS	
12	CUCHILLOS
1	CUCHILLO DE ACERO
2	PUÑALES
4	HACHAS PEQUEÑAS
2	HACHAS GRANDES
6	DELANTERAS
1	PUNTILLA
COMEDOR	
3	MESAS
4	BANCOS
12	SILLAS
1	NEVERA
1	COCINA
1	MICROHONDAS
OFICINA	
4	MESAS
4	SILLAS
1	ORDENADOR
1	IMPRESORA
1	FAX
1	TELÉFONO
2	CALCULADORAS
1	MÁQUINA PESCADORA
	MATERIAL DE OFICINA (CARPETAS, ARCHIVADORES, BLOCS, FOLIOS, GRAPADORAS,...)

DESPACHO DEL CAPATAZ	
1	MESA
4	SILLAS
1	ARMARIO
DESPACHO DEL VETERINARIO	
3	MESAS
3	SILLAS
2	ARMARIOS
1	ESTANTERÍA
1	NEVERA
1	CONGELADOR
VESTUARIO MASCULINO	
24	TAQUILLAS DOBLES
2	BANCOS
VESTUARIO FEMENINO	
4	TAQUILLAS
1	BANCO
VEHÍCULOS	
1	VEHÍCULO MODELO SEAT 127

En Huesca, a 3 de julio de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

4992

ANUNCIO SOBRE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: CEMENTERIO DE GRAUS. OBRAS REPARACIÓN DE TEJADILLOS Y URBANIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE GRAUS

- Entidad adjudicadora
Ayuntamiento de GRAUS.
Dependencia que tramita el expediente SECRETARIA GENERAL.
Número de obra CM/06.
- Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Ejecución de REPARACIÓN DE TEJADILLOS Y URBANIZACIÓN DEL CEMENTERIO DE GRAUS.
División por lotes y por número: No procede.
Lugar de ejecución: GRAUS.
Plazo de ejecución: 3MESES.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de la licitación: Importe total, IVA vigente excluido: 71.546,49 euros.
- Garantías: La garantía provisional a constituir será de 2.146,40, 3 % del presupuesto del contrato y la definitiva será del 5% del importe de adjudicación.
- Obtención de documentación y de información
Entidad: AYUNTAMIENTO DE GRAUS.
Domicilio: Plaza Mayor, 15.
Localidad y código postal: Graus - D.P. 22430.
Teléfono: 974.54.00.02.
Fax: 974.54.60.02.
e-mail : aytograus@aragon.es
Fecha límite para la obtención de documentos y de información: 15 de julio de 2009
- Requisitos específicos del contratista
Clasificación: No se exige
Otros requisitos los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de ofertas
Fecha límite de presentación: 15 días naturales posteriores al día de la última publicación de este anuncio en el BOP de Huesca.
Documentación que se debe presentar: la que se detalla en las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Graus. Registro General
Plazo en el que el licitador debe mantener su oferta: tres meses.
- Apertura de las ofertas
El acto de apertura de las propuestas económicas será público y tendrá lugar en la Sala de Actos de la corporación, a las doce horas del día que haga seis, contando a partir del día siguiente del último día de presentación de las propuestas. Si este día es festivo, el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.
- Gastos de los anuncios
Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario
Graus, 1 de julio de 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

4993

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, ha aprobado el Proyecto de obras redactado por los Arquitectos Don Alejandro Royo Iglesias y Don Ramón Solana Montero, y que a continuación se cita:

"CEMENTERIO DE GRAUS. OBRAS: REPARACIÓN DE TEJADILLOS Y URBANIZACIÓN".

Por un importe de 71.546,49 € IVA 11.447,44 € lo cual supone un presupuesto total de 82.993,93 €

El citado documento técnico queda expuesto al público en general durante 15 días en cumplimiento del artículo 345 de RBASO, plazo durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

En Graus, a 1 de julio de 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

5000

EDICTO

Por D. JOSÉ CANCIO TORRES FERRAZ, se ha solicitado la Licencia municipal para la Instalación de almacenamiento de G.L.P. en depósito fijo e instalación receptora para vivienda existente, en Carretera Benasque, Km.2, de Graus.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el Art. 65 de la Ley 7/06 de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

En Graus, a 25 de junio de 2009.- La alcaldesa, M^a Victoria Celaya Cosculluela.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

4995

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el tablón de Edictos de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincial y un diario de mayor difusión de la Provincia.. Durante dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, entrando en vigor las modificaciones aprobadas el día 1 de enero de 2010.

En Sabiñánigo, a 30 de junio de 2009.- El alcalde, Jesús Lasiera Asín.

AYUNTAMIENTO DE FAGO

4996

ANUNCIO

Próximo a finalizar el mandato de los Jueces de Paz nombrados en el año 2005, en cumplimiento de lo acordado por el Exmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de conformidad con los arts.101.1 y 103.2 de las Ley Orgánica del Poder judicial, se abre plazo de 15 días naturales, a fin de que todo aquel que lo desee y cumpla con los requisitos legales, pueda presentar solicitud como candidato para elección como Juez de Paz o sustituto del mismo.

En Fago, a 24 de junio de 2009.- El alcalde-presidente, Enrique Barcos Barcós.

AYUNTAMIENTO DE AZLOR

4998

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, se ha dictado resolución sobre delegación de Alcaldía, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO: Delegar expresamente en el 1er Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos ABADÍAS CUELLO, las funciones de Alcalde, por razón de ausencia, durante el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2009 hasta el 13 de julio de 2009.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al interesado, y al Pleno de la Corporación.

En Azlor, a 29 de junio de 2009.- La alcaldesa, M^a. Isabel de Pablo Melero.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

4999

EDICTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO, DE TAMARITE DE LITERA

Durante el próximo mes de Julio de 2009 se producirán las vacantes del titular y sustituto del cargo de Juez de Paz de Tamarite de Litera.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento número 3/95 de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, publicado en el B.O.E. n.º 166 de fecha 13 de Junio de 1995, se hace público que todos aquellos que estén interesados en acceder a los cargos citados, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., deberán dirigir su solicitud al PLENO del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, Plaza de España n.º 4, en modelo normalizado que se proporcionará en las dependencias municipales y en la que se hará constar de forma expresa el no hallarse incurso en causa de incapacidad que le impida el acceso al cargo.

En Tamarite de Litera, a 1 de julio de 2009.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

5024

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de información pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones (BO.P. n.º 105 de 04-06-09), queda elevada a definitiva la aprobación inicial del mismo, adoptada por el Pleno en sesión de 13 de mayo de 2009, junto con la plantilla de personal, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, publicándose a continuación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	62.376,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	112.218,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.335,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.800,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	130.819,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.388,00
	TOTAL GASTOS	324.936,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	63.650,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	45.665,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.501,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.100,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAGENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.020,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	324.936,00

PLANTILLA DE PERSONAL

- Personal funcionario:
 - 1 plaza de Secretario-Interventor con H.C.N., en Agrupación con el Ayuntamiento de Alfántega, grupo B nivel 26.
 - Personal laboral fijo:
 - 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.
 - Personal laboral de carácter eventual:
 - 1 plaza de auxiliar administrativo (Convenio INAEM).
- Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- En Pueyo de Santa Cruz, a 26 de junio de 2009.- La alcaldesa, M^a Teresa Foradada Puy.

5025

El Pleno del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, ACUERDA:

Primero.- APROBAR LA CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS cuyo titular es el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz que se relaciona y describe en los anexos de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

ANEXO I:

NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTÓRICO.

FINALIDAD DEL FICHERO: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Imagen / voz, Firma o huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO II:

NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN: WEB Y CORREO.

FINALIDAD DEL FICHERO: Imagen e información del Municipio y de su Ayuntamiento. Publicidad de actos municipales. Trámites administrativos facilitados al ciudadano. Contacto entre ciudadano y administración. Gestión de contactos y correos electrónicos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Publicaciones, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS

DATOS: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, cargos públicos, contactos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F./N.I.F., Nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Publicación en web de acceso público. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO III:

NOMBRE DEL FICHERO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Seguros de accidentes de concejales. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Económicos, financieros y de seguros, C.I.F./N.I.F., Nombre y apellidos, propiedades, participación en sociedades, representación pública. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Subdelegación de Gobierno. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN

EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IV:

NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de personal: Cumplimiento de obligaciones sociales, Pago de nóminas, Prevención de riesgos, Expedientes sancionadores a trabajadores. Selección de personal. Archivo de documentación referente a trabajadores y procesos de selección.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, gestión contable, fiscal y administrativa, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, Personas con vinculación profesional, administrativa o laboral con el ayuntamiento. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Afiliación sindical, Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F./N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Nº de registro de personal, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO V:

NOMBRE DEL FICHERO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

FINALIDAD DEL FICHERO: Recoger y tratar datos personales relacionados con la tramitación de procedimientos administrativos en los que participa el Ayuntamiento y la ciudadanía. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, asociados o miembros, propietarios o arrendatarios, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos, sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públi-

cos, entidad privada, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F./N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, cargo y representación, deuda tributaria, test psicotécnicos, certificado de antecedentes penales, propiedad sujeta a tributación. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, diputaciones provinciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otras AA.PP. con idénticas competencias. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO VI:

NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS.

FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F./N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO VII:

NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES.

FINALIDAD DEL FICHERO: Servicios a ciudadanos. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F./N.I.F., titularidad sobre nichos, Nombre y apellidos, Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

Segundo.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INSCRITOS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS cuyo titular es el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz que se relacionan y describen en los anexos de este documento, una vez modificados. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

ANEXO I:

NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión económica. Contabilidad. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Control presupuestario.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Económicos, financieros y de seguros, C.I.F./N.I.F., Información comercial, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de

Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO II:

NOMBRE DEL FICHERO: INVENTARIO MUNICIPAL.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Histórico de compraventas y adquisiciones de bienes y derechos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO III:

NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Instituto Nacional de Estadística, Otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IV:

NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES.

FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales del Ayuntamiento. Ejecución de impagos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedad sujeta a tributación, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencia en materia tributaria. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. C.I.F./N.I.F.: P2226400F. Dirección: Plaza Mayor 1 - 22416 Pueyo de Santa Cruz (HUESCA) Tlf. 974405001 - aytopueyo@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

Tercero.- Los datos de carácter personal registrados en los ficheros del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.- La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios que se detallan en cada uno de los ficheros de los anexos anteriores y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos.»

En Pueyo de Santa Cruz, a 26 de junio de 2009.- La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA**5026****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2008 DE PARA EL EJERCICIO 2008**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.009, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Peñalba para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Peñalba, a 30 de junio de 2009.- El alcalde, Carlos Javier Lerín Allué.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO**5030****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Edificio de Instalaciones y Urbanización en la zona de equipamiento cultural de Lanuza (T.M. Sallent de Gállego), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sallent de Gállego

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ayuntamiento

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: Edificio de Instalaciones y Urbanización en la zona de equipamiento cultural de Lanuza (T.M. Sallent de Gállego)

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio euros y euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 1 de julio de 2009

b) Contratista: AFER ECSA, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 192.248,00.- euros y 30.759,68 euros de IVA

En Sallent de Gállego, a 1 de julio de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

COMARCAS**COMARCA DEL CINCA MEDIO****4997****NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA**

Por Decreto de la Presidencia nº 157/2009, de fecha 11 de junio de 2009, ha sido nombrada Doña Inmaculada Trémul Vela, con D.N.I. num. 29.091.283 D, Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Técnico de grado medio, grupo A2, de esta Comarca del Cinca Medio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Monzón, a 1 de julio de 2009.- El presidente, José Ángel Solans Torres.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

4994.- AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN.- Padrón de arbitrios municipales 2009. Plazo quince días.

5029.- AYUNTAMIENTO DE SAHÚN.- Cuenta General del Ejercicio 2008. Plazo: 15 días y 8 días más.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO PROVINCIAL

5001

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE HUESCA, ADOPTADOS EN SESIÓN DE 29 DE MAYO DE 2009.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 29 de mayo de 2009, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. CASBAS DE HUESCA. MODIFICACION N.º 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. COT-2009/69.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Casbas de Huesca relativo a la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2008, y sometida al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 21 de noviembre de 2008 y en el Diario del Alto Aragón de 1 de diciembre del citado año. No se formula alegación alguna.

Considerando el objeto de la modificación planteada puede sintetizarse en los siguientes aspectos:

A. En Santa Cilia de Panzano.

La modificación afecta a todo el conjunto urbano por discrepancias importantes entre la realidad física y la definida gráficamente en los planos del PGOU. Las modificaciones del perímetro se ajustan a lo observado en el levantamiento topográfico

Se mantienen los criterios definidos en el PGOU en cuanto a la delimitación del perímetro urbano y a estructura de viales y suelo urbano edificable.

B. En Junzano

Alrededor de la iglesia se encuentra una zona verde de 1.566,68 m²

De esta superficie 421,61 m² pasan a tener la condición de residencial con la calificación de Casco antiguo.

Por otro lado, ante las necesidades de suelo para equipamiento público, se clasifica un nuevo ámbito de suelo urbano que pasa a tener la siguiente calificación:

Equipamiento 1.243,18 m² (1.439,18 m² en plano)

Zona verde 431,02 m²

Prolongación de vial 174,08 m²

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 25 de mayo de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

1. Informar favorablemente la modificación propuesta en el núcleo de Santa Cilia de Panzano; si bien debe mantenerse la calle, grafiada en el planeamiento vigente, que tiene dirección hacia el Este.

2. Suspender la emisión de informe por lo que respecta a la modificación planteada en el núcleo de Junzano, para mayor aclaración y justificación de la misma, de acuerdo con los siguientes argumentos:

a) Sobre la nueva parcela residencial

Se produce un cambio de calificación, pasando 421,61 m² de zona verde a tener la condición de residencial con la calificación de Casco antiguo.

Para esta calificación se establece una edificabilidad de 2 m²/m² con un fondo máximo de 15 m. Aplicando estos parámetros y dadas las características de esta nueva parcela, la edificabilidad resultante es mínima.

Parece ser que, este cambio en la calificación viene determinado para mantener la condición de zona de paso hacia la zona trasera de las edificaciones existentes en el entorno, aunque no queda suficientemente justificado. Tampoco queda claro que, si se quiere respetar esta zona de acceso, se califique como residencial. Por otro lado con este cambio se pierde un acceso desde la Calle Aire hasta la iglesia.

En cualquier caso se recuerda que se deberá justificar el art. 74 de la LUA, además de contar con informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora.

b) Sobre la parcela de equipamiento

Se debe aclarar su superficie ya que hay discrepancias entre la memoria y los planos.

2. FRAGA. MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL SECTOR 4. COT-2009/64.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Fraga relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Sector 4.

Considerando que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, y sometido al trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 37, de 22 de febrero de 2007 y en el Diario del Alto Aragón de 20 de febrero del citado año. Se presentan tres escritos de alegaciones.

Considerando el contenido de la documentación aportada cabe indicar que no se deduce claramente si el objeto de la modificación consiste, únicamente, en la introducción en el Texto Refundido del PGOU de los parámetros aceptados vía alegación en la aprobación provisional o, si por el contrario, se trata de introducir mayores modificaciones.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 25 de mayo de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

1. En cuanto al objeto de la modificación planteada cabe indicar que de consistir éste únicamente en la inclusión en el Texto Refundido del PGOU de los parámetros aceptados vía alegación en la aprobación provisional del PGOU, y en la sesión correspondiente de la Comisión Provincial de Urbanismo, no sería necesario el planteamiento de una modificación puntual, sino simplemente el de una corrección de errores. No obstante, y en caso de que quisieran introducirse otras modificaciones, diferentes a las recogidas en la alegación estimada, el documento técnico presentado (correspondiente a un Plan Parcial) no puede aceptarse ya que una modificación es un documento diferente al de un Plan Parcial, y, como tal, debe de quedar incorporado al planeamiento general con el mismo grado de precisión que éste y con una numeración correlativa respecto a la anterior modificación. Por lo tanto, debería redactarse un documento específico de acuerdo con lo indicado en el artículo 73 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón y art. 154 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

2. En cuanto a los informes sectoriales:

€Debe contarse con informe favorable del Instituto Aragonés del Agua para la conexión con la EDAR, una vez solucionados los problemas de nuevos caudales por estar sobrepasada, en la actualidad, su capacidad hidráulica.

€Debe obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, respecto a la posible inundabilidad de los terrenos objeto de la modificación.

3. FRAGA. MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN SUNP (SUP-10). COT-2009/65.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Fraga relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en SUNP (SUP-10).

Considerando que dicha modificación fue aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, y sometida al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 37, de 22 de febrero de 2008 y en el Diario del Alto Aragón de 20 de febrero de 2008. Se presentan cuatro escritos de alegaciones.

Considerando el contenido de la documentación aportada puede sintetizarse en los siguientes aspectos:

Normativa urbanística que afecta actualmente los terrenos

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fraga clasifica la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la presente modificación puntual como Suelo Urbanizable No Programado (SUNP).

Ámbito de la actuación (SUNP): 38.641,30 m².

NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE

Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Fraga aprobado definitivamente en sesión del 28 de abril de 1983 -(arts. 102, 103 y 104).

ZONA DE DESARROLLO RESIDENCIAL OPCIONAL, clave 11

Art.102.- Definición:

Comprende los suelos urbanizables cuyo desarrollo urbano, por no estar incluido en el Programa de Actuación de este Plan General, es opcional y que quedan definidos por un uso preferentemente residencial.

Art.103.- Condiciones de uso:

1. Se fija como uso predominante el de vivienda en la modalidad de plurifamiliar o grupos mixtos de plurifamiliar y unifamiliar.

2. Se declaran incompatibles los usos industriales clasificados en el Reglamento de Actividades Molestas como Molestos, Insalubres y Peligrosas.

Art.104.- Condiciones urbanísticas:

1. El tamaño máximo de cada Programa de Actuación Urbanística en estos sectores se fija en 10 Ha.

2. Tipo de ordenación. Se fija el de volumetría específica.

3. Densidad máxima de viviendas. Se fija en 40 viv./Ha.

4. Estándares y otras condiciones:

a. Los Programas de Actuación Urbanística, además de las determinaciones contenidas en este Plan deberán establecer los Estándares para Sistemas Locales que serán cedidos obligatoria y gratuitamente, y que serán, como mínimo los indicados en los art. 10 y 12 del Anexo al Reglamento de Planeamiento, así como las condiciones de tamaño y concentración, localización y características físicas de los suelos destinados a cada uno de los usos contemplados por dichos artículos.

b. Así mismo los Programas de Actuación Urbanística deberán incorporar las determinaciones técnicas en materia de ocupación, altura máxima y características físicas que deban cumplir las edificaciones y suelos con destino a usos privados así como el porcentaje máximo con destino a dichos usos.

5. El área calificada de zona de desarrollo residencial opcional clave 11, al norte del camino de los Hondos (antes Carrero Blanco) se concentrará al objeto de disponer de la superficie mínima necesaria para que sea posible la construcción de un centro de 8 unidades de EGB.

Normativa urbanística que afecta a la modificación aislada propuesta

Siguiendo el criterio del M.I. Ayuntamiento se ha tomado como referencia el aprovechamiento urbanístico de los suelos urbanizables clave 11 delimitados hasta ahora, concretamente el sector Camino de los Hondos y el sector Trashondos.

Normas urbanísticas.

Estándares urbanísticos:

Condiciones de uso:

Uso predominante: Residencial

Usos permitidos: vivienda, aparcamientos, servicios del automóvil, comercial oficinas, hostelería, taller familiar-artesano, pequeña industria y uso público.

Condiciones urbanísticas:

1. Tipología vivienda: Plurifamiliar en bloque aislado, unifamiliar en hilera o aislada y alineación a vial.

2. Edificabilidad Bruta sobre sector: 0,647 m²/m²s

3. Nº viviendas por hectárea = 55 viv/ha.

4. Nº máximo de viviendas= 213

5. Altura máxima: PB+5PP

6. Viviendas de protección oficial: De acuerdo con lo que se establece en el art. 5 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida, del total de techo residencial, un 20 % deberá destinarse a viviendas de protección oficial.

7. Cesiones obligatorias:

Se definirán en Plan Parcial teniendo en cuenta los siguientes parámetros, según Reglamento de Planeamiento de desarrollo parcial de la LUA:

Zonas verdes: mínimo 10 % de la superficie del sector. La reserva de suelo mínima será de 18 m² por cada unidad de reserva.

Equipamiento educativo:

- Centros de educación primaria: 6 m² por unidad de reserva (mínimo 1.500 m²).

- Centros de educación secundaria obligatoria: 4 m² por unidad de reserva (mínimo 2.000 m²).

Equipamiento deportivo: 3 m² por vivienda.

Equipamiento social: 4 m² por vivienda.

En ningún caso la aplicación de los módulos anteriores podrá dar lugar a una reserva inferior a 10 m² por vivienda destinados a equipamiento educativo y social.

Vial y aparcamientos: las calzadas y aceras de la red viaria de doble dirección establecida en los Planes Parciales tendrán una anchura mínima de cinco metros y medio y dos metros respectivamente. Tendrán que prever como mínimo

293 plazas de aparcamiento, correspondientes a una plaza por cada 85 m² de superficie construida residencial. El 25 % de dichas plazas tendrán que ubicarse en espacio de uso público.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 25 de mayo de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

1. En cuanto a los informes sectoriales:

€Debe contarse con informe favorable del Instituto Aragonés del Agua para la conexión con la EDAR, una vez solucionados los problemas de nuevos caudales por estar sobrepasada, en la actualidad, su capacidad hidráulica.

€Debe obtenerse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, respecto a la posible inundabilidad de los terrenos objeto de la modificación.

2 La previsión del 20% del techo residencial para vivienda protegida debe adecuarse al artículo 5.1.b de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida, en el que se establece que se realizará una reserva de terrenos equivalentes, al menos, al 30% de la edificabilidad residencial prevista.

3. En los planos han de figurar las leyendas que identifiquen los grafismos con su significado urbanístico.

4. Los incrementos de superficie de hasta 1000 m², que se estiman en alguna de las alegaciones, deben quedar reflejados en los documentos normativos.

En otro orden de cosas, y en cuanto a los parámetros urbanísticos (edificabilidades, alturas o tipologías) establecidos para el nuevo Sector SUP-10, no son objeto de análisis, en profundidad, debido a la existencia de problemas previos de considerable importancia que deben ser subsanados con anterioridad y que podrían afectar a éstos. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, puede señalarse que, en caso de mantener este parámetro, habrá de justificarse el incremento operado en la densidad.

4. SAHUN. PLAN PARCIAL AREA 1. SOLICITUD DE INFORME DE DELIMITACION. COT-2009/79.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Sahún relativo a la solicitud de informe previo de delimitación de Sector en el Área 1.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 1/2008, de 4 de abril, por la que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando el contenido de la documentación aportada pueden efectuarse las siguientes consideraciones:

A) Atendiendo a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, el informe previo a la aprobación inicial del Plan Parcial debe analizar la justificación de la coherencia de la delimitación con el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio subyacente en el Plan General, de conformidad con la estructura general adoptada para la ordenación urbanística del territorio y atendiendo a lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la LUA.

El apartado 3 del artículo 32 de la LUA hace referencia a:

* Necesidad de que prime la ciudad compacta.

* Horizonte del modelo del PGOU: 10 años.

* No se podrá modificar el sistema municipal ni supramunicipal de núcleos de población:

- No se podrán generar nuevos núcleos.

-No se podrán alterar los núcleos existentes modificando significativamente su capacidad o superficie.

* No se podrán prever desarrollos cuya ejecución no resulte probable dentro del horizonte temporal máximo de gestión, en función de las características del municipio, de la capacidad de las redes y servicios generales prestados por las diferentes administraciones públicas y la situación del mercado.

El apartado 4 del artículo 32 de la LUA expresa lo siguiente:

«El modelo de evolución urbana y ocupación del territorio deberá ser específicamente evaluado en el procedimiento de evaluación ambiental del Plan General teniendo en cuenta, especialmente, el informe o memoria de sostenibilidad económica a la que se refiere la normativa estatal.»

A este respecto, el artículo 15 del RD Legislativo 2/2008, TR Ley del Suelo, establece en su apartado 4 que dicho informe o memoria de sostenibilidad económica «ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias, o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, ...».

Del análisis de dichos aspectos en la documentación de delimitación analizada cabe indicar, en cuanto a la concordancia de la delimitación con el Modelo de evolución urbana y ocupación del territorio subyacente en el Plan General, lo siguiente:

Existe en el Municipio Suelo Urbano No Consolidado con elevada capacidad residencial. Sin embargo su desarrollo ha estado condicionado por los reparos establecidos en la resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 28 de febrero de 2005 y, únicamente, en el núcleo de Sahún se ha tramitado el desarrollo de las dos unidades de ejecución. La primera de ellas (UE-1), tiene una capacidad para 25 viviendas y la segunda UE-2, con capacidad para 63 viviendas, cuenta con informe desfavorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de fecha 17 de abril de 2008 el Estudio de Detalle que la desarrolla.

Por otra parte, todo el Suelo Urbanizable del Municipio de Sahún está incluido en la categoría de No Delimitado, lo que facilita la incorporación gradual del mismo al suelo sujeto al proceso de urbanización.

El modelo adoptado por el Plan General aprobado –en gran parte– por la CPOT el 21 de diciembre de 2004, plantea un desarrollo exagerado (unas 1.100 viviendas) que hoy, a la luz del artículo 32 de la LUA, en su redacción de la Ley 1/2008, no sería aceptable.

Así, el Modelo ha alterado los núcleos existentes, modificando de forma significativa su capacidad y su superficie, con unos desarrollos que, además, no resultan, en absoluto, probables en el horizonte temporal máximo de gestión de 10 años.

Sin embargo, los criterios que puede establecer el Ayuntamiento (ver artículo 51.2 de la LUA) en la delimitación de los sectores del Suelo Urbanizable, pueden permitir cierta coherencia, tanto temporal, como relativa a la capacidad de las redes y los servicios, así como en cuanto a la situación del mercado.

La delimitación del Sector 1, propuesta, supone la primera que se plantea en el Suelo Urbanizable No Delimitado del Municipio de Sahún y ya implica que casi se multipliquen por tres las viviendas existentes en el núcleo.

Hay que añadir a ello las viviendas previstas en el Plan Parcial del Sector 2 (también en el núcleo de Sahún), respecto al que la CPOT, en sesión de 30 de enero de 2007 suspendió la emisión de informe.

Sin embargo, atendiendo a lo expuesto en el informe técnico, dado el modelo propuesto por el PGOU vigente, no cabe deducir una incoherencia relevante en cuanto al mismo, en la delimitación del Sector 1 que se analiza.

B) Si analizamos la delimitación de sector propuesta atendiendo, en la forma expresada en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, a los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la LUA, debemos reseñar:

1) Su localización junto al núcleo de Sahún atiende al concepto de «ciudad compacta». Por otra parte las propuestas contenidas en el Avance del Plan Parcial responden a un modelo de compactación en el que se liberan recursos naturales (prados en su conservación natural) que, si bien pueden carecer de importancia en el ámbito productivo (prados para el pasto del ganado), la pueden adquirir desde el punto de vista del paisaje.

2) Respecto al encaje del desarrollo del Sector en el horizonte máximo de gestión de 10 años, se estima preciso una justificación en la que se tenga en cuenta el grado de desarrollo de las unidades de ejecución del Suelo Urbano No Consolidado.

3) Si bien no se altera el sistema municipal de núcleos de población en cuanto no se generan nuevos núcleos, sí se modifica de forma significativa su capacidad y su superficie.

Ciertamente dicha previsión está contenida en el propio modelo del PGOU pero cabe atemperar dicha alteración en el sentido de hacerla coherente con las posibilidades reales de desarrollo en el tiempo. La justificación de dicha cuestión está íntimamente relacionada con la indicada en el punto 2 anterior y con la que se contempla en el punto 4 siguiente.

4) Debe justificarse que el desarrollo resulta probable dentro del horizonte temporal máximo de gestión, teniendo en cuenta las características del Municipio y la situación del mercado. En cuanto a la capacidad de las redes de infraestructuras y servicios se estima lo siguiente:

a) No se considera suficiente lo indicado en el apartado 4.3 de la Memoria aportada, respecto a que «el impacto de la transformación urbanística de los terrenos del Área AU1-S en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias, es reducido, dado que los terrenos se disponen a lo largo de la calle Carretera próximos al casco urbano, en la que además se disponen de las infraestructuras y servicios urbanos principales, ...».

b) Deben aportarse datos concretos del sistema de abastecimiento (caudales de suministro, depósito acumulador, depuración, conducciones), tanto respecto al diseño de los mismos y a su coste, como a la participación del Sector en su ejecución.

c) Deben aportarse datos concretos del sistema de saneamiento (caudales, colectores, sistema de depuración), tanto respecto al diseño de los mismos y a su coste, como a la participación del Sector en su ejecución.

5) En cuanto al apartado 4 del artículo 32 de la LUA, respecto a la delimitación del Sector 1 de Sahún, se estima que, si bien el Modelo del PGOU no ha sido sometido a procedimiento de evaluación ambiental, no se contempla, en la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, que deba someterse a evaluación el planeamiento parcial en el caso de un Sector como el que se delimita.

En el Anexo I de la Ley 7/2006 se circunscribe el planeamiento parcial que se somete a evaluación ambiental, previo su análisis, caso por caso, a los planes parciales cuyo ámbito territorial sea superior a 50 Has, que afecten al Suelo Urbanizable No Delimitado.

No obstante, sí se estima precisa una mayor justificación respecto al impacto de la actuación en las Haciendas Públicas respecto a la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras (artículo 15 del RD Legislativo 2/2008, TR Ley del Suelo).

C) En cuanto al contenido concreto del documento de «Delimitación del Área Urbanizable 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Sahún», debe indicarse:

1) Debe tenerse en cuenta que el PGOU establece lo siguiente:

* Que la edificabilidad máxima de 0,40 m²/m² se establece sobre suelo bruto, excluyendo sistemas generales.

* Que el Plan Parcial especificará, en su ámbito, el Sistema General de Espacios Libres previsto por el art. 33.c) de la LUA, estableciéndolo en proporción no inferior a 5 m²/hab.

Al respecto, el avance del Plan Parcial del Sector 1, no hace ninguna referencia y cabría calcular la edificabilidad –salvo que la modificación del PGOU en redacción aclare dicha cuestión– de la siguiente forma: $(38.607 \times 0,40) - (154 \times 3 \times 5 \times 0,40) = 14.519 \text{ m}^2$.

Sin embargo, en cuanto al número de viviendas, el PGOU fija el número concreto de viviendas (aunque indica aproximado) en 196. Dicha cifra deriva del producto de la superficie del sector (incluido el Sistema General de Espacios Libres) por la densidad de 40 viviendas/Ha. $(4.9070 \times 40 = 196)$.

Para el Sector delimitado el número de viviendas sería: $3.8607 \times 40 = 154$. (Dicha cifra es la prevista en el avance analizado).

Se estima que dicha cuestión debería aclararse en la modificación del PGOU en redacción.

2) Se estima aceptable que, habiéndose expropiado recientemente el suelo para el nuevo trazado de la A-139, no se incluya el mismo en el Sector. Sin embargo, debería informarse dicha circunstancia por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

3) Se considera que no se puede proceder a la aprobación inicial del Plan Parcial hasta que se cuente con informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, dado que del mismo pueden depender aspectos importantes de la ordenación del Sector.

Debe contarse, además, con informes del Instituto Aragonés del Agua, la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Dirección General de Interior (Protección Civil).

4) En cuanto a las infraestructuras debe aportarse una descripción más detallada de los sistemas de abastecimiento y saneamiento.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 25 de mayo de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

A efectos de lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, de 4 de abril, por la que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, se informa desfavorablemente la delimitación propuesta, debido, fundamentalmente, a la necesidad de contar con informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural respecto al Suelo Urbanizable previsto por el PGOU.

Se considera preciso justificar el encaje del desarrollo del Sector en el horizonte máximo de 10 años, teniendo en cuenta el desarrollo actual del Suelo Urbano No Consolidado, las características del Municipio, la situación del mercado y especialmente la forma en que se va a dotar de las infraestructuras necesarias, con la evaluación de la capacidad y el coste de las mismas, así como el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas.

Se considera preciso, asimismo, contar con informe de la Dirección General de Carreteras respecto a la exclusión del ámbito del tramo del nuevo trazado de la A-139.

Se contará con los siguientes informes sectoriales: Instituto Aragonés del Agua, Confederación Hidrográfica del Ebro y Dirección General de Interior.

Contra los presentes acuerdos puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

En Huesca, a 29 de mayo de 2009.- La secretaria de la Comisión, Pilar Alfaro Santafé.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

5018

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.P 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones en Huesca a 29 de Junio de 2009.-El jefe provincial de Tráfico acctal., A. Ibáñez Colmenares.

Expediente	Conductor	DNI	Localidad	Fecha
2201385622	José E. Arias Vizcaíño	X2678418E	Binéfar	27/05/2009
2201385577	Paulino Enzinas Zahinos	17993618	Laperdiguera	27/05/2009

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

5005

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 12/06/2009 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del manantial de la Partida Larún en T.M. de Foradada del Toscar (Huesca) inscrito a favor del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, en el asiento número 61.503 del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Incorporación de una nueva toma K, que capta las aguas del río Esera mediante un pozo (X: 779374 Y: 4697826 Z: 625 H: 30), para el abastecimiento de Morillo de Liena.

- Modificación del caudal, quedando un caudal total de 0,67 l/s a través de las dos tomas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 12 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5006

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 12/06/2009 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del manantial de la Partida Común en T.M. de Foradada del Toscar (Huesca) inscrito a favor del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, en el asiento número 61.504 del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Incorporación de una nueva toma H, consistente en la derivación de las aguas del manantial Manantial San Roque mediante un depósito de hormigón-arqueta ubicado en el cauce (X: 775845 Y: 4702670 Z: 933 Huso: 30) para el abastecimiento de Senz.

- Modificación del caudal, quedando un caudal total de 0,18 l/s a través de las dos tomas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 12 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5007

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 12/06/2009 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del manantial de la Partida La Solana en T.M. de Foradada del Toscar (Huesca) inscrito a favor del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, en el asiento número 61.506 del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Incorporación de una nueva toma L, consistente en la captación de las aguas de la Fuente del Churro mediante un depósito de hormigón (X: 785108 Y: 4698359 Huso: 30), para el abastecimiento de Espluga.

- Modificación del caudal, quedando un caudal total de 0,20 l/s a través de las dos tomas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 12 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5009

NOTA-ANUNCIO

REF: 2009-MC-168

Con fecha 12/06/2009 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del manantial de la Partida Las Viñas en T.M. de Foradada del Toscar (Huesca) inscrito a favor del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, en el asiento número 61.502 del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Incorporación de dos nuevas tomas: Toma E, consistente en un pozo que eleva las aguas subterráneas de un manantial próximo al barranco Foradada (X: 779158 Y: 4697916 Z: 832 H:30) para el abastecimiento de Navarri; y Toma F, que capta las aguas del río Ésera mediante un pozo (X: 779525 Y: 4698394 Z: 647 H:30), para el abastecimiento de Navarri y Las Colladas.

- Modificación del caudal, quedando un caudal total de 0,22 l/s a través de las tres tomas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5010

NOTA-ANUNCIO**REF.: 2009-O-129**

AYUNTAMIENTO DE HUESCA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Circunvalación de la C/ Fraga - Ronda Isuela.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Objeto: CIRCUNVALACIÓN CALLE FRAGA - RONDA ISUELA.

Cauce: RÍO ISUELA.

Municipio: HUESCA.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5011

NOTA-ANUNCIO**REF.: 2009-S-332**

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP.

Objeto: AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE PUEYO.

Paraje: PINIELLO.

Municipio: PUEYO - VALLE DE LIERP (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de las conducciones necesarias para recoger la totalidad de aguas residuales urbanas de Pueyo y conducirlas hasta la futura estación depuradora, a ubicar en la parcela nº 126 del polígono 2 del término de Valle de Lierp, dimensionada para servir a 20 habitantes equivalentes siendo capaz de obtener unos rendimientos de 30%, 30% y 55% para los respectivos parámetros de DBO5, DQO y MES, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pueyo (Huesca)», octubre de 2008.

El vertido final seguirá siendo evacuado a la misma balsa de infiltración donde se evacua actualmente, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad de este vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5012

NOTA-ANUNCIO**REF.: 2009-S-340**

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BIESCAS.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE ESCUER.

Cauce: BARRANCO INNOMINADO (RÍO GÁLLEGO).

Paraje: SUERTES.

Municipio: ESCUER - BIESCAS (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, que consistirá en desbaste y tratamiento biológico de oxidación prolongada. La depuradora, ubicada en la parcela nº 70 del polígono 2 del t.m. de Biescas, ha sido dimensionada para dar servicio a 200 habitantes equivalentes, siendo capaz de tratar un caudal medio de 80 m3/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Escuer (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce de un barranco innominado de aguas circulantes discontinuas, afluente del río Gállego, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5013

NOTA-ANUNCIO**REF.: 2009-S-344**

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE OROS BAJO.

Cauce: BARRANCO DE ESPIERRE (RÍO GALLEGO)

Paraje: GLERA

Municipio: OROS BAJO - BIESCAS (HUESCA)

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, que consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico. La depuradora, ubicada en la parcela nº 52 del polígono 2 del t.m. de Biescas, ha sido dimensionada para dar servicio a 50 habitantes equivalentes, siendo capaz de tratar un caudal medio de 20 m3/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Orós Bajo (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco de Espierre, de corriente de aguas continuas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5014

NOTA ANUNCIO**REF.: 2009-S-111**

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTANUY.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE ANETO.

Cauce: BARRANCO DE ANETO.

Municipio: ANETO - MONTANUY (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de las conducciones necesarias para recoger la totalidad de aguas residuales urbanas de Aneto y conducirlas hasta la futura estación depuradora que ha sido dimensionada para servir a 100 habitantes equivalentes siendo capaz de obtener unos rendimientos de 35%, 35% y 65% para los respectivos parámetros de DBO5, DQO y MES, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Aneto (Huesca)», octubre de 2008.

Las aguas residuales depuradas serán evacuadas sobre el cauce del barranco de Aneto, tributario del río Noguera Ribagorzana, siempre que el posterior proyecto constructivo demuestre que el vertido resultará inocuo sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5016

NOTA ANUNCIO
REF.: 2009-S-341

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BIESCAS.

Objeto: AUTORIZACION VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACION DE ESPIERRE.

Cauce: BARRANCO ESTE (RIO GALLEGO).

Paraje: BARRANCO.

Municipio: ESPIERRE - BIESCAS (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, que consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico. La depuradora, ubicada en la parcela nº 124 del polígono 2 del t.m. de Biescas, ha sido dimensionada para dar servicio a 50 habitantes equivalentes, siendo capaz de tratar un caudal medio de 20 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Espierre (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco Este de aguas circulantes discontinuas, que desemboca en el barranco Dos Lucas o de Espierre, afluente de río Gállego, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de junio de 2009.- El comisario de Aguas.- P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5017

NOTA ANUNCIO
REF.: 2009-S-342

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BIESCAS.

Objeto: AUTORIZACION VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACION DE ESPIERRE.

Cauce: BARRANCO ESTE (RIO GALLEGO).

Paraje: BARRANCO.

Municipio: ESPIERRE - BIESCAS (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, que consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico. La depuradora, ubicada en la parcela nº 124 del polígono 2 del t.m. de Biescas, ha sido dimensionada para dar servicio a 50 habitantes equivalentes, siendo capaz de tratar un caudal medio de 20 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Espierre (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco Este de aguas circulantes discontinuas, que desemboca en el barranco Dos Lucas o de Espierre, afluente de río Gállego, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5019

NOTA-ANUNCIO
REF.: 2009-S-338

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE OLIVAN

Cauce: RÍO OLIVÁN

Paraje: PARDINA BUSA

Municipio: OLIVAN - BIESCAS (HUESCA)

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico. La depuradora, ubicada en la parcela nº 198 del polígono 4 del t.m. de Biescas, ha sido dimensionada para dar servicio a 100 habitantes equivalentes siendo capaz de tratar un caudal medio de 40 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Oliván (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del Río Oliván de aguas circulantes continuas, el cual es afluente del río Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5023

NOTA-ANUNCIO
REF.: 2009-MC-167

Con fecha 12/06/2009 se inició expediente de modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas derivadas de los Manantiales Superior del Prado del Beneficio e Inferior del Prado del Beneficio en T.M. de Foradada del Toscar (Huesca), inscrito a favor del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, en los asientos número 61.500 y 61.501 del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por:

- Abastecerse todo el núcleo de Foradada (Villa Alta y Villa Baja), mediante la toma de inscripción 61.500, ya que en ocasiones el caudal del Manantial inferior del Prado del Beneficio (inscripción 61.501) es escaso.

- Modificación del caudal, quedando un caudal total de 0,17 l/s para el abastecimiento de Foradada del Toscar a través de las dos tomas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 12 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA
ADMINISTRACIÓN 22/01

5020

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de METALTECNIC CAMPOS, S.L. que existe una resolución por la que se declara sin efecto el aplazamiento de pago de cuotas de la Seguridad Social por incumplimiento, dictada por el director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 3 de junio de 2009.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, a 24 de junio de 2009.- El director de la Administración, P.D. El jefe de Área de Recaudación, Juan Luis Cervero Romeo.

5021**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de CONSTRUCCIONES POMPEYO, S.L. que existe una resolución por la que se declara sin efecto el aplazamiento de pago de cuotas de la Seguridad Social por incumplimiento, dictada por el director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 4 de junio de 2009.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, a 24 de junio de 2009.- El director de la Administración, P.D. El jefe de Área de Recaudación, Juan Luis Cervero Romeo.

5022**NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA**

Pongo en conocimiento de Isabel Mur Crespo 080517578487 que hay un escrito de fecha 08 de mayo de 2009 por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, solicita documentación para acreditar el cese de la actividad agrícola, correspondiente a la baja presentada por Ud. con fecha 31/03/2009.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro del escrito.

Todo ello, de acuerdo con los artículos 35 y 47 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la S. Social.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, a 26 de junio de 2009.- El director de la Administración, P.D. La jefa de Área de Afiliación, Pilar Satué Porta.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO UNO****HUESCA****4982**

N.I.G.: 22125.1 0100197 /2009.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO. FALTA PAGO 42 /2009.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De Dña. MARIA VICTORIA LÓPEZ CRAVER.

Procuradora Sra. HORTENSIA BARRIO.

Contra Dña. JUANA IRIS PEÑA, CHRISTIAN CRISTÓBAL FREIRE PLUAS

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Huesca, se sigue procedimiento de Juicio Verbal de Desahucio 42/2009 a instancia de Da MARIA VICTORIA LÓPEZ CRAVER representada por la Procuradora Sra. Hortensia Barrio Puyal contra Da JUANA IRIS PEÑA y D. CHRISTIAN CRISTÓBAL FREIRE PLUAS, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado en fecha 25 de junio de 2009 Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 89/2009

En la Ciudad de Huesca, a veinticinco de junio de dos mil nueve.

Vistos por mi, D. BENJAMÍN MONREAL HÍJAR, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Huesca y su Partido, los presentes autos de Juicio de Desahucio de vivienda por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, nº 42/2009, seguidos entre partes: de una, como demandante, DÑA. M.ª VICTORIA LÓPEZ CRAVER, mayor de edad, vecina de Huesca, c/ Viñals, nº 13, con D.N.I. nº 18.004.367 representada en autos por la Procuradora Dña. Hortensia Barrio Puyal y defendida por la Letrada Dña. Cristina Marín Serra; y de otra, como demandados, DÑA. JUANA IRIS PEÑA mayor de edad, vecina de Huesca, c/ San Vicente Paul, nº 67, 1º C, con D.N.I. nº 18.062.071 y D. CHRISTIAN CRISTÓBAL FERREIRE PLUAS, con N.I.E nº X-6562729-R, en ignorado paradero, ambos declarados en situación procesal de rebeldía; y concurriendo los siguientes:

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Barrio Puyal, en nombre y representación de DÑA. M. VICTORIA LÓPEZ CRAVER frente a DÑA.-JUANA IRIS PEÑA y D. CHRISTIAN CRISTÓBAL FREIRE PLUAS, DEBO DECLARAR Y DECLARÉ resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en c/ Gibraltar, nº 6, 2º B, de Huesca, existía entre las partes, por falta de pago de las rentas pactadas, dando lugar consecuentemente al desahucio instado por la parte actora y condenando a los demandados a desalojarla en el plazo legal y dejarla libre y expedita a disposición de los actores, bajo apercibimiento de ser lanzados a su costa. Asimismo, DEBO CONDENAR Y CONDENO a los citados demandados a abonar a la actora la cantidad de tres mil quinientos sesenta euros (3.560 euros), mas los intereses legales de dicha cantidad devengados desde la fecha de interposición de la demanda, el día 15 de enero de 2009 incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia hasta su completo, así como la suma de dos mil quinientos euros (2.500 €) más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la presente sentencia hasta su completo pago, debiendo igualmente abonar las rentas vencidas con posterioridad hasta el lanzamiento de la vivienda con los intereses desde las respectivas fechas de vencimiento incrementados en dos puntos.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados quienes deberán abonar las causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de APELACIÓN a preparar en los CINCO días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, 'debiendo la demandada acreditar haber satisfecho las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba, en su caso, pagar por adelantado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Christian Cristóbal Fereire Pluas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Huesca, a veintinueve de junio de dos mil nueve.- El/la secretario judicial (ilegible).

Otros Anuncios**NOTARÍA DE FRAGA****4988****EDICTO**

Yo, RICARDO VIANA RUIZ, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Fraga, HAGO CONSTAR:

ANTE MI, se sigue acta de notoriedad de exceso de cabida instada por Don Agustín Hijos Ariguél y Doña Manuela Villagrasa Lázaro, para la inscripción de un exceso de cabida de sobre la siguiente finca rústica sita en Ontiñena, cuya superficie actual y descripción correcta es la siguiente:

RUSTICA.- Era sita en la Partida OMPRIO, de tres áreas y cuarenta y una centiáreas de superficie. Linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento; Este, Pascual Gallinad Lax.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 588, folio 202, finca 1.596.

CATASTRO.- Polígono 3, parcela 149.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la número 22231A003001490000QF.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación del presente, pueden los interesados comparecer en la Notaría, sita en Avenida de Madrid, N.º 59 de Fraga, para exponer y justificar sus derechos.

En Fraga a uno de julio de dos mil nueve.